



Resolución Jefatural No. 503 -2011-AGN/J

Lima, 29 DIC 2011

VISTOS, el Informe N° 088-2011-AGN/OTA-OF, de fecha 30 de setiembre de 2011, y el Memorándum N° 221-2011-AGN/OGAJ de fecha 21 de noviembre de 2011, sobre conformación del Comité de Saneamiento Contable;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608 dispone que los Titulares de las entidades y de las empresas públicas implementarán acciones de saneamiento de la información contable;

Que, según lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29608, dichos Titulares informarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en el primer semestre del año 2011, los avances de la implementación establecida en el citado artículo 3° y los resultados finales al término del presente año;

Que, en aplicación de la referida norma legal, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, ha expedido la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", disponiendo que su vigencia es a partir del ejercicio fiscal 2011;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, los Titulares de las entidades públicas dispondrán, como parte de las acciones de saneamiento contable, la creación del Comité de Saneamiento Contable, que estará constituido de la siguiente manera: El Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente y el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, asimismo, el numeral 4 señala que el Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento; e informará al Titular de la entidad pública de las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados; estableciendo en su numeral 5 las funciones del Comité;

Que, en mérito a lo expuesto, debe crearse el Comité de Saneamiento Contable del Archivo General de la Nación, en observancia de la citada Directiva;

Con los visados de Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa;



De conformidad con la Ley N° 29608, Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Comité de Saneamiento Contable del Archivo General de la Nación, que estará constituido por los siguientes miembros:

- El Director General de la Oficina Técnica Administrativa, quien lo presidirá;
- El Director de la Oficina Financiera;
- El Director de la Oficina de Abastecimiento
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Saneamiento Contable del Archivo General de la Nación actuará conforme a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01;

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Firma]
JOSEPH DAGERA ALVA
Jefe del Órgano de Control Institucional